



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

**GG-2843-2020**

29 de setiembre de 2020

Señores (as)  
Presidencia Ejecutiva  
Auditoría Interna  
Gerentes  
Directores (as) de Sede  
Director Ejecutivo del CENDEISSS  
Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud  
Directores (as) Regionales de Sucursales  
Directores (as) Generales de Hospitales  
Directores (as) Áreas de Salud  
Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales  
Administradores (as) de Áreas de Salud  
Jefes de Departamento de Hospitales  
Jefes de Servicio Hospitales  
Jefes de Áreas de Sede  
Jefes de Subáreas de Sede  
Jefes de Sucursales  
Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos  
Funcionarios (as) en general  
**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Estimados (as) Señores (as):

**ASUNTO: Recordatorio sobre vigencia de las cartas de excepción a la restricción vehicular sanitaria, complemento de la circular GG-2141-2020 del 21 de julio de 2020.**

Reciban un cordial saludo. Mediante el Decreto Ejecutivo N° 42485-MOPT-S, publicado en el Alcance N° 192 de la Gaceta N° 180 del 23 de julio del 2020, se informó sobre el Decreto Ejecutivo N° 42485-MOPT-S, en el cual se dispuso que **a partir del 1° de agosto del 2020**, las cartas para aplicar las excepciones a la restricción vehicular sanitaria deben actualizarse, considerando que en lo sucesivo tendrán una vigencia de dos meses a partir de su emisión. Por ello las cartas utilizadas actualmente tienen vigencia **hasta el 30 de setiembre del año en curso**.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

---


En este sentido, como complemento de la circular GG-2141-2020 del 21 de julio de 2020, se solicita a las jefaturas gestionar con las personas trabajadoras que requieran de dicha carta de excepción, la actualización correspondiente **a partir del 1 de octubre de 2020** con una vigencia de dos meses contados a partir de su fecha de emisión.

Atentamente,

**GERENCIA GENERAL**

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes**  
**GERENTE**

RCB/MMM/Mariliz

 Archivo.

Referencia: 1100-13525-20

